

PLAN DE ACAPULCO, MODIFICANDO EL DE AYUTLA.

En la ciudad de Acapulco, á los once días del mes de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunidos en la fortaleza de San Diego, por invitacion del señor coronel D. Rafael Solís, los gefes, oficiales, individuos de tropa permanente, guardia nacional y matrícula armada que suscriben, manifestó el primero: que habia recibido del señor comandante principal de Costa-Chica, coronel D. Florencio Villareal, una comedia nota en la cual lo escitaba á secundar, en compañía de esta guarnicion, el plan político que habia proclamado en Ayutla, al que en seguida se dió lectura. Terminada esta, espuso su señoría: que aunque sus convicciones eran conformes en un todo con las consignadas en ese plan, que si llegaba á realizarse sacaria pronto á la nacion del estado de esclavitud y abatimiento á que por grados la habia ido reduciendo el poder arbitrario y despótico del Escmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna; sin embargo, deseaba saber antes la opinion de sus compañeros de armas, á fin de rectificar la suya y procede rcon mas acierto en un negocio tan grave, y que en tan alto grado afectaba los intereses mas caros de la patria. Oida esta sencilla manifestacion, espusieron unánimes los presentes que estaban de acuerdo con ella, juzgando oportuno al mismo tiempo, que ya que por una feliz casualidad se hallaba en este puerto el Sr. coronel D. Ignacio Comonfort, que tantos y tan buenos servicios habia prestado al Sur, se le invitara tambien para que en el caso de adherirse á lo que esta junta resolviera, se encargase del mando de la plaza y se pusiera al frente de sus fuerzas; á cuyo efecto pasara una comision á instruirle de lo ocurrido; encargo que se le confirió al señor comandante de batallon D. Ignacio Perez Vargas, al capitan D. Genaro Villagran, y al de igual clase

D. José Marín, quienes inmediatamente fueron à desempeñarlo. A la media hora regresaron esponiendo: que en contestacion les habia manifestado el Sr. Comonfort, que supuesto que en el concepto de la guarnicion de esta plaza, la patria ecsigia de él el sacrificio de tomar una parte activa en los sucesos políticos que iban á iniciarse, lo haria gustoso en cumplimiento del deber sagrado que todo ciudadano tiene, de posponer su tranquilidad y sus intereses particulares, al bienestar y felicidad de sus compatriotas; pero que à su juicio, el plan que trataba de secundarse necesitaba de algunos ligeros cambios, con el objeto de que se mostrara à la nacion con toda claridad, que aquellos de sus buenos hijos que se lanzaban en esta vez los primeros à vindicar sus derechos, tan escandalosamente conculcados, no abrigaban ni la mas remota idea de imponer condiciones à la soberana voluntad del pais, restableciendo por la fuerza de las armas el sistema federal, ó restituyendo las cosas al mismo estado en que se encontraban cuando el plan de Jalisco, pues todo lo relativo à la forma en que definitivamente hubiere de constituirse la nacion, deberá sujetarse al congreso que se convocará con ese fin, haciéndolo así notorio muy esplicitamente desde ahora. En vista de estas razones, que merecieron la aprobacion de los señores presentes, se resolvió por unanimidad proclamar, y en el acto se proclamó, el plan de Ayutla, reformado en los términos siguientes:

Considerando: que la permanencia del Escmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna en el poder, es un constante amago para la independencia y la libertad de la nacion, puesto que bajo su gobierno se ha vendido sin necesidad una parte del territorio de la república, y se han hollado las garantías individuales que se respetan aun en los pueblos menos civilizados;

Que el mexicano, tan celoso de su soberanía, ha quedado traidoramente despojado de ella y esclavizado por el poder absoluto, despótico y caprichoso de que indefinidamente se ha investido à sí mismo el hombre à quien con tanta generosidad como confianza llamó desde el destierro à fin de encomendarle sus destinos;

Que bien distante de corresponder à tan honroso llamamiento, solo se ha ocupado de oprimir y vejar à los pueblos; recargàndolos de contribuciones onerosas, sin consideracion à su pobreza general, y empleando los productos de ella como en otras ocasiones lo ha hecho, en gastos supérfluos y en improvisar las escandalosas fortunas de sus favoritos;

Que el plan proclamado en Jalisco, que le abrió las puertas de la república, ha sido falseado en su espíritu y objeto, con manifiesto desprecio

de la opinion pública, cuya voz se sofocó de antemano por medio de las odiosas y tiránicas restricciones impuestas á la imprenta;

Que ha faltado al solemne compromiso que al pisar el suelo patrio contrajo con la nacion, de olvidar resentimientos personales y no entregarse á partido alguno de los que por desgracia la dividen;

Que esta no puede continuar por mas tiempo sin constituirse de un modo estable y duradero, ni seguir dependiendo su ecsistencia política y su porvenir de la voluntad caprichosa de un solo hombre;

Que las instituciones liberales son las únicas que convienen al pais, con esclusion absoluta de cualesquiera otras, y que se encuentran en inminente riesgo de perderse bajo la actual administracion, cuyas tendencias al establecimiento de una monarquía ridícula y contraria á nuestro carácter y costumbres, se ha dado á conocer ya de una manera clara y terminante con la creacion de Ordenes, tratamientos y privilegios abiertamente opuestos á la igualdad republicana;

Y por último, considerando que la independencia y libertad de la nacion se halian amagadas tambien bajo otro aspecto no ménos peligroso, por los conatos del partido dominante que hoy dirige la política del general Santa-Anna, USANDO los que suscribimos de los mismos derechos de que usaron nuestros padres para conquistar esos dos bienes inestimables, proclamamos y protestamos sostener hasta morir, si fuere necesario, el siguiente

PLAN.

1.º Cesan en el ejercicio del poder público, el Escmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna y los demas funcionarios que como él hayan desmerecido la confianza de los pueblos, ó se opusieren al presente plan.

2.º Cuando este hubiere sido adoptado por la mayoría de la nacion, el general en gefe de las fuerzas que lo sostengan, convocará un representante por cada Departamento y Territorio de los que hoy ecsisten, y por el Distrito de la capital, para que reunidos en el lugar que estime oportuno, elijan presidente interino de la república y le sirvan de consejo durante el corto periodo de su encargo.

3.º El presidente interino, sin otra restriccion que la de respetar inviolablemente las garantías individuales, quedará desde luego investido de amplias facultades para reformar todos los ramos de la administracion

pública, para atender á la seguridad é independencia de la nacion, y para promover cuanto conduzca á su prosperidad, engrandecimiento y progreso.

4.º En los Departamentos y Territorios en que fuere secundado este plan político, el gefe principal de las fuerzas que lo proclamaren, asociado de cinco personas bien conceptuadas, que elegirá él mismo, acordará y promulgará al mes de haberlas reunido, el Estatuto provisional que debe regir en su respectivo Departamento ó Territorio, sirviendo de base indispensable para cada estatuto, que la nacion es y será siempre una, sola, indivisible é independiente.

5.º A los quince dias de haber entrado á ejercer sus funciones el presidente interino, convocará un congreso extraordinario, conforme á las bases de la ley que fué espedita con igual objeto en 10 de Diciembre de 1841, el cual se ocupará esclusivamente de constituir á la nacion bajo la forma de república representativa popular, y de revisar los actos del actual gobierno, así como tambien los del ejecutivo provisional de que habla el artículo segundo. Este congreso constituyente deberá reunirse á los cuatro meses de espedita la convocatoria.

6.º Debiendo ser el ejército el defensor de la independencia y el apoyo del orden, el gobierno interino cuidará de conservarlo y atenderlo cual demanda su noble instituto.

7.º Siendo el comercio una de las fuentes de la riqueza pública, y uno de los mas poderosos elementos para los adelantos de las naciones cultas, el gobierno provisional se ocupará desde luego de proporcionarle todas las libertades y franquicias, que á su prosperidad son necesarias; á cuyo fin espeditá inmediatamente el arancel de aduanas marítimas y fronterizas que deberá observarse, rigiendo entretanto el promulgado durante la administracion del Sr. Ceballos, y sin que el nuevo que haya de sustituirlo, pueda basarse bajo un sistema ménos liberal.

8.º Cesan desde luego los efectos de las leyes vigentes sobre sorteos, pasaportes, capitacion, derecho de consumo, y los de cuantas se hubieren espedito que pugnen con el sistema republicano.

9.º Serán tratados como enemigos de la independencia nacional, todos los que se opusieren á los principios que aquí quedan consignados, y se invitará á los Escmos. Sres. generales D. Nicolas Bravo, D. Juan Alvarez y D. Tomas Moreno, á fin de que se sirvan adoptarlos, y se pongan al frente de las fuerzas libertadoras que los proclaman, hasta conseguir su completa realizacion.

10.º Si la mayoría de la nacion juzgare conveniente que se hagan

algunas modificaciones á este plan, los que suscriben protestan acatar en todo tiempo su voluntad soberana.

Se acordó ademas, antes de disolverse la reunion, que se remitieran copias de este plan á los Escmos. Sres. generales D. Juan Alvarez, D. Nicolas Bravo y D. Tomas Moreno, para los efectos que espresa el artículo 9.º; que se remitiera otro al Sr. coronel D. Florencio Villareal, comandante de Costa-Chica, suplicándole se sirva adoptarlo con las reformas que contiene; que se circulara á todos los Escmos. señores gobernadores y comandantes generales de la república, invitándolos á secundarlo; que se circulara igualmente á las autoridades civiles de este Distrito con el propio objeto; que se pasara al Sr. coronel D. Ignacio Comonfort para que se sirva firmarlo, manifestándole que desde este momento se le reconoce como gobernador de la fortaleza y comandante principal de la demarcacion; y por último, que se levantara la presente acta para la debida constancia.—*Ignacio Comonfort*, coronel retirado.—Idem, *Rafael Solís*.—Idem teniente coronel, *Miguel García*.—Comandante de batallon, *Ignacio Perez Vargas*.—Idem de artillería, capitan *Genaro Villagran*.—Capitan de milicias activas, *Juan Hernandez*.—Idem de la compañía de matriculados, *Luis Mallani*.—Idem de la primera compañía de nacionales, *Manuel Maza*.—Idem de la segunda, *José Martin*.—Teniente, *Francisco Pacheco*.—Idem, *Antonio Hernandez*.—Idem, *Rafael Gonzalez*.—Idem, *Mucio Tellenea*.—Idem, *Bonifacio Meraza*.—Alférez, *Mauricio Frias*.—Idem, *Tomás de Aquino*.—Idem, *Juan Vazquez*.—Idem, *Gerardo Martinez*.—Idem, *Miguel García*.—Por la clase de sargentos, *Marino Bocanegra*.—*Jacinto Adame*.—*Concepcion Hernandez*.—Por la de cabos, *José Márcos*.—*Anastasio Guzman*.—*Marcelo Medrano*.—Por la de soldados, *Atanasio Guzman*.—*Felipe Gutierrez*.—*Rafael Rojas*.